

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Rad: 2018-00040-00

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe de secretaría anterior, SOLICÍTESE a la parte demandante, para que aporte la comunicación de la notificación por aviso realizada al demandado, puesto que en los anexos presentados solo fue adjuntado el certificado de entrega expedido por la empresa de correo certificado; lo anterior, para poder determinar si dicha notificación cumplió con los requisitos procesales exigidos en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
se notifica a las partes el presente auto, conforme  
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario